



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDT/A



Tacabamba, 21 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDT/A, de fecha 03 de enero del año 2024, la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del año 2025, la Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2025, la Carta N° 001-2025/ESB, presentada por el **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, de fecha 21 de enero del 2025, el Informe N° 037-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 21 de enero del 2025, el Proveído S/N de la Oficina General de Administración, de fecha 21 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDT/A, de fecha 03 de enero del año 2024 se designa a partir del 03 de enero del 2024, a la **CPC. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**; en el cargo estructural de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Supremo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del año 2025, se **RATIFICA LA DESIGNACIÓN**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al **CPC. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE** en el cargo estructural de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD**, bajo los alcances del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, para el año fiscal 2025;



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDT/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2025, se **ENCARGA TEMPORALMENTE**, a partir del 02 de enero del 2025, al **CPC. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba;

Que, mediante Carta N° 001-2025/ESB, de fecha 21 de enero del 2025, el Servidor **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, presenta su renuncia irrevocable en el cargo de **Jefe de la Oficina de Contabilidad** y a la encargatura de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia.

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDT/OGRH/BNHS, de fecha 21 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se debe aceptar la renuncia del funcionario.

Que, el artículo N° 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado", por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia de la funcionaria en referencia;

Que, el presente caso, es aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE** al cargo de **Jefe de la Oficina de Contabilidad** y a la encargatura de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Estando a los considerandos expuestas, y al sustenta legal expuesto que proceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 20 de enero del 2025, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada del servidor **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, exonerándose el plazo el plazo establecido en el decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad; así mismo el referido funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Interés de Cese, conforme al literal c) del Artículo 5° de la ley 31227.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 20 de enero del 2025, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada del servidor **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, exonerándose el plazo el plazo establecido en el decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad;



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDT/A



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDT/A, de fecha 03 de enero del año 2024, la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del año 2025, Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2025, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **GERENCIA MUNICIPAL**, tomar las acciones que corresponda a fin de proceder a efectuar la liquidación de los beneficios sociales del **Mg. ELFERES SÁNCHEZ BUSTAMANTE**, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al interesado, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes a fin de que se disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que se proceda a extender el certificado de trabajo y realice la atención que corresponda

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
TACABAMBA
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE